

PROCESO: IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ARDILA GORDILLO
DEMANADO: DYLAN GUIOBANY MARTÍNEZ BEJARANO y MILTON GUIOBANY MARTÍNEZ
RADICACIÓN: 2015-00443

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de septiembre de 2.016. Al Despacho el presente proceso informando que no se llevó a cabo la prueba de ADN. Sirvase proveer.

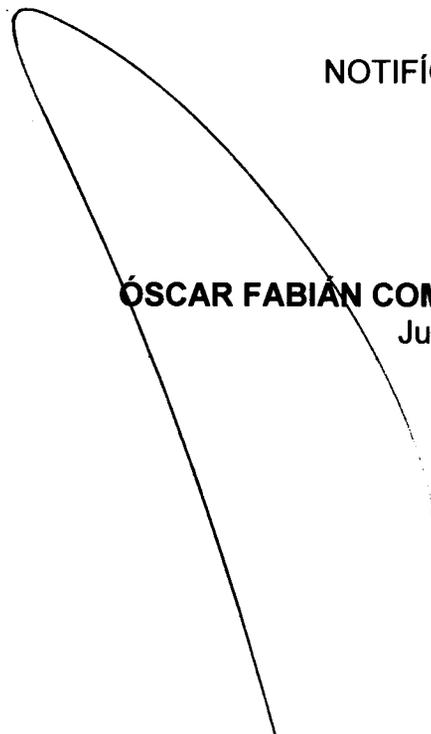

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos dieciséis (2.016)

Como quiera que el demandado MILTON GUIOBANY MARTÍNEZ DELGADO no asistió a la toma de muestras del material genético, según lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal en oficio obrante a folio 38, y atendiendo la solicitud del apoderado de la parte actora visto a folio 39; el Despacho con el fin de garantizar los derechos del menor, y en vista de que no se tiene conocimiento de la ubicación del señor Milton Martínez, quien por segunda ocasión no asiste a la toma de la muestra, accede a la solicitud del apoderado judicial por lo que dispone lo siguiente:

Fijar la hora de las 8:00 am del día 05 del mes de octubre del año en curso, para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en este proceso, al menor de edad DYLAN GUIOBANY MARTÍNEZ BEJARANO, y los señores DORALYD BEJARANO URREA y LUIS ALBERTO ARDILA GORDILLO. **Comuníquesele** esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal y a las partes.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 067
del 15 SEP 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ